

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.723/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 30.03.13, relativo a la modificación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y por la prestación del servicio de alcantarillado, recogidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Servicio de abastecimiento de agua:

El art. 5.2.A) de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5.2 A): Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

a) Cuota fija trimestral, por acometida: 10,00 €

b) Por m3 consumidos al trimestre:

De 0 a 30 m3 0,40 €/m3

De 31 a 50 m3 0,55 €/m3

De 51 m3 en adelante 0,80 €/m3.”

Servicio de alcantarillado:

El art. 5 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5: Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

a) Cuota fija trimestral, por acometida: 7,00 €

b) Por m3 consumidos al trimestre: 0,10 €/m3.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 8 de Mayo de 2013.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*